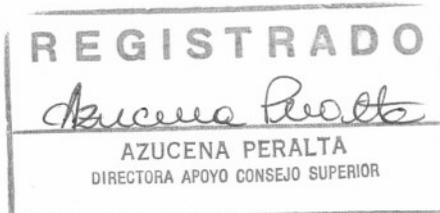




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1350/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno José María SERRANO de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que al tener en cuenta los argumentos esgrimidos por el alumno, es razonable acceder a lo solicitado como medida de excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1350/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno José María SERRANO, Legajo N° 07-104280-4 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información para cursar durante el ciclo lectivo 2001 las asignaturas PARADIGMAS DE PROGRAMACION y DISEÑO DE SISTEMAS, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 782/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR